

POLÍTICA PÚBLICA: NÚM. WIOA-11-2025

FECHA: 27 DE MARZO DE 2025

ASUNTO: POLÍTICA PÚBLICA PARA **ACOGERNOS** A LA **POLÍTICA PÚBLICA NÚM. WIOA-PP-01-2025, AUTODECLARACIÓN (SELF-ATTESTATION) DE LA JUNTA ESTATAL DE DESARROLLO LABORAL PARA DOCUMENTAR LA ELEGIBILIDAD DE LOS PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS DE LA LEY DE OPORTUNIDADES Y DE INNOVACIÓN DE LA FUERZA LABORAL DEL ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL MANATÍ-DORADO.**

I. PROPÓSITO

El propósito de la Política Pública es acogernos a la Política Pública Núm. WIOA-PP-01-2025, Autodeclaración (Self-Attestation), de la Junta Estatal de Desarrollo Laboral.

Para establecer directrices para documentar la elegibilidad de los participantes en los programas bajo la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés) mediante una declaración escrita o electrónica firmada por el individuo. Esta política pública facilitará el acceso a servicios cuando la obtención de documentación de respaldo es difícil de conseguir, garantizando su uso adecuado y en conformidad con los requisitos federales, estatales y locales. Se incluye el *Formulario de Autodeclaración de la Política Pública Núm. WIOA-11-2025 a utilizar nuestra Área Local de Desarrollo Laboral Manatí-Dorado.*

II. REFERENCIA Y BASE LEGAL:

- Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral, Pub. L. 113- 128.
- Workforce Investment and Opportunity Act Final Rule, 81 Fed. Reg. 56071, Aug. 19, 2016.

- TEGL No. 23-19, Change 2, Revisions to Training and Employment Guidance Letter (TEGL) 23-19, Change 1, Guidance for Validating Required Performance Data Submitted by Grant Recipients of U.S. Department of Labor (DOL) Workforce Programs, May 12, 2023.
- TEGL No. 23-19, Change 1, Guidance for Validating Required Performance Data Submitted by Grant Recipients of U.S. Department of Labor (DOL) Workforce Programs, October 25, 2022.
- TEGL No. 10-16, Change 2, Performance Accountability Guidance for Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA) Core Programs, September 15, 2022.
- TEGL No. 19-16, Guidance on Services provided through the Adult and Dislocated Worker Programs under the Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA) and the Wagner-Peyser Act Employment Service (ES), as amended by title III of WIOA, and for Implementation of the WIOA Final Rules, March 1, 2017.
- TEGL No. 21-16, Change 1, Change 1 to Training and Employment Guidance Letter (TEGL) 21-16 Third Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA) Title I Youth Formula Program Guidance, July 30, 2021.
- TEGL No. 21-16, Third Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA) Title I Youth Formula Program Guidance, March 2, 2017.
- TEGL 09-22, Workforce Innovation and Opportunity Act Title I Youth Formula Program Guidance, March 2, 2023.
- TEGL 10-23, Reducing Administrative Barriers to Improve Customer Experience in Grant Programs Administered by the Employment and Training Administration, February 21, 2024.
- WIOA-PP-01-2025, Autodeclaración (Self-attestation)

III.DEROGACIÓN

Esta Política Pública Núm. WIOA-11-2025, enmienda y deroga la **Sección VII- Evidencia Requerida en los Expedientes, Inciso 2 de la Política Pública Núm. WIOA-03-2023 del 14 de junio de 2023**, emitida por el Área Local de Desarrollo Laboral Manatí-Dorado.

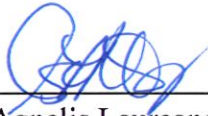
IV. APROBACIÓN

Esta Política Pública Número WIOA-11-2025 fue aprobada por los miembros de la Junta Local el 26 de marzo de 2025 y por la Junta de Directores de Alcaldes el 27 de marzo de 2025.

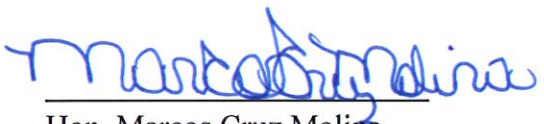
V. FECHA DE EFECTIVIDAD

Esta Política Pública Núm. WIOA-11-2025, fue aprobada los miembros de la Junta Local y la Junta de Directores de Alcaldes del Área Local de Desarrollo Laboral Manatí-Dorado.

En Vega Baja, Puerto Rico, hoy Jueves, 27 de marzo de 2025.



Agnelis Laureano Vega
Presidenta
Junta Local de Desarrollo Laboral



Hon. Marcos Cruz Molina
Presidente
Junta de Directores de Alcaldes

Nota: En este documento se estará utilizando el género masculino para hacer referencia a ambos géneros de manera que se facilite la lectura de este. Este estilo de redacción no pretende implicar la supremacía de un género sobre otro.

Nombre Participante: _____
Unique ID: _____

Política Pública Núm. WIOA-11-2025
Autodeclaración (Self-attestation)

FORMULARIO DE AUTODECLARACIÓN

POR LA PRESENTE, CERTIFICO BAJO PENA DE PERJURIO QUE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ES VERDADERA:

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN PROVISTA ANTERIORMENTE ES VERDADERA Y EXACTA, Y ENTIENDO QUE, SI LA INFORMACIÓN ANTERIOR ES FALSA O INCOMPLETA, PODRÍA SER MOTIVO PARA LA TERMINACIÓN INMEDIATA DE LOS SERVICIOS FINANCIADOS POR WIOA Y/O SANCIONES SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA LEY.

FIRMA DEL PARTICIPANTE

FECHA

FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL (si aplica)

DIRECCIÓN DEL PARTICIPANTE

NÚMERO DE TELÉFONO DEL PARTICIPANTE

La presente autodeclaración documenta los siguientes criterios de elegibilidad:

CERTIFICACIÓN		
Certifico que la información registrada en este formulario fue proporcionada por las personas cuyas firmas aparecen arriba.		
_____ Firma del personal autorizado CGU	_____ Nombre en letra de molde	_____ Fecha





Autodeclaración (Self-attestation)

Política Pública Núm.:	WIOA-PP-01-2025
Fecha de efectividad:	26 de febrero de 2025
Dirigido a:	Programa de Desarrollo Laboral, Juntas Locales de Desarrollo Laboral y sus áreas locales de desarrollo laboral, alcaldes, Juntas de Alcaldes, operadores del Centro de Gestión Única, proveedores de servicios y socios del Sistema de Desarrollo Laboral.
Propósito:	El propósito de la política de autodeclaración es establecer directrices para documentar la elegibilidad de los participantes en los programas bajo la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA) mediante una declaración escrita o electrónica firmada por el individuo. Esta política facilita el acceso a servicios cuando la obtención de documentación de respaldo es difícil de conseguir, garantizando su uso adecuado y en conformidad con los requisitos federales, estatales y locales.

TABLA CONTENIDO

I. REFERENCIAS Y BASE LEGAL.....	3
II. DEFINICIONES.....	4
III. TRASFONDO.....	5
IV. POLÍTICA.....	5
V. ACCIÓN REQUERIDA.....	8
VI. INTERPRETACIÓN.....	9
VII. CLÁUSULA DE SEPARABILIDAD.....	9
VIII. CUMPLIMIENTO.....	9
IX. PRÁCTICAS JUSTAS Y ACCESIBILIDAD.....	9
X. CONTACTO Y ASISTENCIA TÉCNICA.....	10
XI. DEROGACIÓN.....	10

I. REFERENCIAS Y BASE LEGAL

- Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral, Pub. L. 113-128.
- Workforce Investment and Opportunity Act Final Rule, 81 Fed. Reg. 56071, Aug. 19, 2016.
- TEGL No. 23-19, Change 2, *Revisions to Training and Employment Guidance Letter (TEGL) 23-19, Change 1, Guidance for Validating Required Performance Data Submitted by Grant Recipients of U.S. Department of Labor (DOL) Workforce Programs*, May 12, 2023.
- TEGL No. 23-19, Change 1, *Guidance for Validating Required Performance Data Submitted by Grant Recipients of U.S. Department of Labor (DOL) Workforce Programs*, October 25, 2022.
- TEGL No. 10-16, Change 2, *Performance Accountability Guidance for Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA) Core Programs*, September 15, 2022.
- TEGL No. 19-16, *Guidance on Services provided through the Adult and Dislocated Worker Programs under the Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA) and the Wagner-Peyser Act Employment Service (ES), as amended by title III of WIOA, and for Implementation of the WIOA Final Rules*, March 1, 2017.
- TEGL No. 21-16, Change 1, *Change 1 to Training and Employment Guidance Letter (TEGL) 21-16 Third Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA) Title I Youth Formula Program Guidance*, July 30, 2021.
- TEGL No. 21-16, *Third Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA) Title I Youth Formula Program Guidance*, March 2, 2017.
- TEGL 09-22, *Workforce Innovation and Opportunity Act Title I Youth Formula Program Guidance*, March 2, 2023.

- TEGL 10-23, *Reducing Administrative Barriers to Improve Customer Experience in Grant Programs Administered by the Employment and Training Administration*, February 21, 2024.
- PP-WIOA-05-2021, Enmienda 1, *Guía para la validación de datos programáticos bajo la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA)*, 12 de diciembre de 2023.

II. DEFINICIONES

1. **"Autodeclaración"**: significa una declaración escrita o electrónica de información para un elemento de datos en particular, firmada y fechada por el participante.¹
2. **Monitoreo y Validación de Datos (Data Validation and Monitoring)**: Proceso de revisión y evaluación de los registros de los participantes, incluyendo muestras aleatorias de autodeclaraciones, para garantizar la precisión y la conformidad con los requisitos de WIOA.
3. **Documentación Fuente (Source Documentation)**: Documentos originales o verificables de terceros utilizados para corroborar los elementos de elegibilidad, cuando estén disponibles y para validar elementos de datos.²
4. **Firmas Electrónicas/Digitales (Electronic/Digital Signatures)**: Métodos de certificación válidos, como correos electrónicos, mensajes de texto o respuestas únicas en encuestas electrónicas, siempre que sean generados por el participante y rastreables a este.³
5. **Servicios de Apoyo**: Son los servicios tales como transportación, cuidado de niños, cuidado de dependientes, vivienda, y los pagos relacionados con las necesidades, que son necesarios para permitir a un individuo a participar en actividades autorizadas en virtud de la Ley WIOA.⁴

¹ TEGL 23-19 Cambio 2

² TEGL 23-19, Cambio 1

³ TEGL 23-19, Cambio 1 y TEGL 09-22

⁴ WIOA sección 3(59)

III. TRASFONDO

La autodeclaración permite a los participantes certificar por sí mismos ciertos criterios de elegibilidad, según la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA). Esta opción es clave cuando obtener documentación supone una carga excesiva. Permitir que las personas den fe de sus propias circunstancias, agiliza los procesos y se asegura que quienes necesitan servicios puedan acceder a ellos sin demoras. Este enfoque no solo simplifica el proceso de solicitud, sino que también promueve la inclusión y la accesibilidad para las poblaciones vulnerables.

Según las recomendaciones del Departamento del Trabajo Federal (DOL) en los TEGL 09-22, TEGL 23-19 Cambio 2 y TEGL 10-23, los subrecipientes de fondos WIOA que utilicen la autodeclaración para verificar elegibilidad deben hacerlo con precaución. Aunque el DOL no promueve su uso excesivo o exclusivo, recomienda considerar esta alternativa, especialmente para poblaciones con barreras significativas para obtener documentos. Esto incluye a jóvenes y adultos sin hogar, personas desplazadas por desastres naturales, individuos que han salido recientemente de la cárcel, jóvenes que han dejado el sistema de cuidado de crianza, refugiados, personas que han huido de situaciones domésticas insostenibles y otros en situaciones similares.

Sin embargo, el DOL subraya la importancia de recopilar documentación de respaldo siempre que sea posible, para proteger a los beneficiarios de las subvenciones de costos no permitidos o hallazgos de incumplimiento.

IV. POLÍTICA

La autodeclaración debe ser utilizada como último recurso y no debe reemplazar la recopilación de documentación cuando esté disponible a través de otras fuentes. Los manejadores de caso o planificadores de carrera deben asistir a los participantes en la obtención de documentos

necesarios ya que la falta de documentación adecuada podría causar barreras para el empleo o el desarrollo profesional.

Las notas de caso del manejador deben detallar las razones que justifican el uso de la autodeclaración.

1. Autodeclaración en el Programa de Jóvenes:

La autodeclaración es una fuente aceptable de documentación para casi todos los elementos del programa relacionados con la elegibilidad de jóvenes bajo WIOA. Según se indica en el TEGl 23-19, Cambio 1, los siguientes elementos de datos de elegibilidad de jóvenes permiten la autodeclaración como una fuente aceptable de documentación: estado escolar al ingresar al programa, fecha de nacimiento, individuo con una discapacidad, joven embarazada o padre/madre, joven que necesita asistencia adicional, joven de crianza, joven sin hogar, joven con antecedentes penales, bajos ingresos y aprendiz del idioma inglés. El único elemento de datos relacionado con la elegibilidad de jóvenes bajo WIOA que **no** permite el uso de la autodeclaración para la documentación es "deficiencia de destrezas básicas".

2. Formulario de autodeclaración

El personal debe utilizar el formulario local de autodeclaración cuando sea necesario recurrir a ese método para documentar la información del participante. Este formulario debe incluir, como mínimo, los siguientes elementos:

- a. Nombre completo del solicitante,
- b. Testimonio claro y detallado sobre los asuntos documentados,
- c. Firma del solicitante o, si aplica, del padre o tutor,
- d. Fecha de la firma,

- e. La firma del manejador de caso como testigo de la autodeclaración.

El Anejo 1 presenta un ejemplo del formulario de autodeclaración.

Todos los formularios deben completarse electrónica/digital o escrita con tinta. El uso de corrector líquido está prohibido. Los errores deben corregirse trazando una línea sobre el texto incorrecto, inicializándolo, y añadiendo la información correcta.

Al firmar este formulario, el solicitante **certifica bajo pena de perjurio** que las declaraciones son verdaderas y ciertas. Asimismo, se advierte que cualquier tergiversación o información incompleta o falsa a la que advenga en conocimiento el ALDL luego del solicitante firmar el formulario de autodeclaración puede resultar en la terminación inmediata de los servicios y/o en sanciones legales aplicables.

Ejemplo:

Si un solicitante de empleo declara que no puede proporcionar evidencia de que no se recibieron ingresos durante los seis (6) meses anteriores, y que estuvo desempleado durante ese período, debe completar los espacios en blanco después de las palabras *"Por la presente certifico, bajo pena de perjurio, que la siguiente información es verdadera"*.

Ejemplo:

"No he recibido ingresos de ninguna fuente durante los últimos seis meses, he estado desempleado durante ese tiempo y he sido apoyado por donaciones/contribuciones de familiares y amigos".

3. Firmas Electrónicas

Según el Tegl 23-19, Cambio 1, la autodeclaración es una declaración escrita o electrónica/digital de un dato específico, firmada y

fechada por el participante. El DOL tiene una interpretación amplia de lo que constituye una firma electrónica/digital. Se consideran válidas las firmas electrónicas o envío por parte del participante, como correos electrónicos, mensajes de texto o respuestas únicas en encuestas en línea, siempre que sean generadas por el participante y rastreables hasta él.

4. Servicios de Apoyo para los individuos que completan la autodeclaración

Los fondos de WIOA pueden utilizarse para ayudar a los participantes a obtener la documentación necesaria que respalde su elegibilidad y facilite su participación en actividades de empleo y adiestramiento. Por ejemplo, asistencia para obtener, certificados de nacimiento, licencia de conducir, o registros académicos.

5. Muestreo de autodeclaraciones y validación de datos

Como parte del monitoreo anual, el personal de la Junta Local de Desarrollo Laboral (JLDL) seleccionará una muestra aleatoria de archivos de participantes que hayan utilizado la autodeclaración para la verificación de elegibilidad. El Centro de Gestión Única o American Job Center (CGU/AJC) o los proveedores de servicios deberán recopilar y proporcionar documentación adicional de respaldo para los casos seleccionados.

El muestreo busca garantizar la validez de las fuentes de verificación y asegurar que los servicios se brinden a individuos elegibles.

V. ACCIÓN REQUERIDA

La Junta Estatal de Desarrollo Laboral y las JLDL deben revisar, actualizar y documentar sus políticas para asegurar el cumplimiento continuo con las leyes y regulaciones aplicables. Las JLDL y los operadores de los CGU/AJC deben revisar esta directriz y actualizar los requisitos previos en cuanto a

la documentación de la autodeclaración del participante bajo los programas del Título I de WIOA.

VI. INTERPRETACIÓN

Las palabras y frases en esta política se interpretarán según el contexto y el significado avalado en el uso común y corriente, salvo cuando se les haya dado una definición específica. Las voces usadas en el tiempo presente incluyen también el futuro; las usadas en el género masculino incluyen el femenino y neutro, salvo en los casos que tal interpretación resultare absurda; el número singular incluye al plural y el plural incluye al singular, siempre que la interpretación no contravenga el propósito de la disposición.

VII. CLÁUSULA DE SEPARABILIDAD

Si cualquier disposición de esta política pública fuera impugnada por el Tribunal y declarada inconstitucional o nula, tal decisión no afectará, menoscabará o invalidará las restantes de esta política pública, sino que su efecto se limitará a la disposición o tópico específicamente señalado. La nulidad o invalidez de cualquier disposición o tópico, no afectará o perjudicará en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier otro caso, excepto cuando específica y expresamente se invalide para todos los casos.

VIII. CUMPLIMIENTO

La División de Monitoria y Cumplimiento del DDEC supervisará el cumplimiento de esta política a través de la monitoria anual. El proceso de monitoria de cumplimiento se hará conforme al reglamento de monitoria vigente.

IX. PRÁCTICAS JUSTAS Y ACCESIBILIDAD

Es política de la Junta Estatal que todas las personas tengan las mismas oportunidades y el mismo acceso a los servicios e instalaciones físicas sin

tener en cuenta la raza, religión, color, sexo, edad, origen nacional o la ascendencia, estado civil, estado parental, orientación sexual, discapacidad o condición de veterano. Las áreas locales son responsables de asegurar el apoyo necesario para los participantes con discapacidades que tengan necesidad de asistencia para el acceso a las instalaciones y los servicios.

X. CONTACTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

Todas las JLDL y sus áreas locales disponen de apoyo, orientación, adiestramiento y asistencia técnica en torno a los procesos normativos aplicables. Para cualquier pregunta relacionada con esta política, comuníquese con el Programa de Desarrollo Laboral a desarrollolaboral@ddec.pr.gov o planificacion-validacion@ddec.pr.gov.

XI. DEROGACIÓN

Esta política deroga, sustituye y deja sin efecto cualquier norma, carta circular o reglamento promulgado, que esté en conflicto con las disposiciones de esta Política.

Aprobada hoy, **26 de febrero de 2025** por un número total de **19** miembros de la Junta Estatal de Desarrollo Laboral.

ANEJO 1

MODELO DE FORMULARIO DE AUTODECLARACION

POR LA PRESENTE, CERTIFICO BAJO PENA DE PERJURIO QUE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ES VERDADERA:

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN PROVISTA ANTERIORMENTE ES VERDADERA Y EXACTA, Y ENTIENDO QUE, SI LA INFORMACIÓN ANTERIOR ES FALSA O INCOMPLETA, PODRÍA SER MOTIVO PARA LA TERMINACIÓN INMEDIATA DE LOS SERVICIOS FINANCIADOS POR WIOA Y/O SANCIONES SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA LEY.

FIRMA DEL SOLICITANTE DE EMPLEO Y FECHA

FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL (si aplica)

DIRECCIÓN DEL SOLICITANTE DE EMPLEO

NÚMERO DE TELÉFONO DEL SOLICITANTE DE EMPLEO

La presente autodeclaración documenta los siguientes criterios de elegibilidad:

CERTIFICACIÓN		
Certifico que la información registrada en este formulario fue proporcionada por las personas cuyas firmas aparecen arriba.		
_____ Firma del personal de Conexión Laboral	_____ Nombre en letra de molde	_____ Fecha
_____ Firma gerente del CGU	_____ Nombre en letra de molde	_____ Fecha